



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

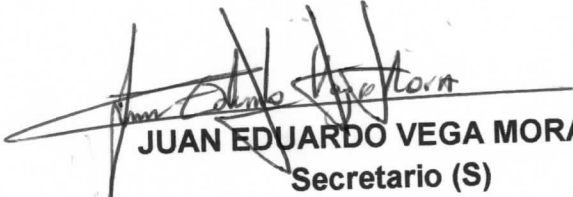
VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Otto Hafemann Calle**, Delegado Oficial del Rodeo Club Pucón, Asociación Cautín, efectuado los días 6 y 7 de enero de 2018; y atendido que las infracciones denunciadas son de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **4-2018**.
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 41.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANÍA**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE LA ARAUCANÍA**, para los efectos precedentemente indicados.


JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (S)


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 15 de enero de 2018.